



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE,
COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO,
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
PROVINCIA DE SANDIA, 2023 – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PERCY SALCA QUILLA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

JULIACA - PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE,
COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO,
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. PERCY SALCA QUILLA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

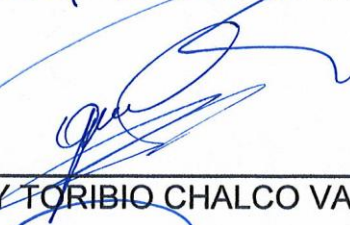
PRIMER MIEMBRO

:


Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PRIVADO - P05



TESIS UANCV



U.A.N.C.V.
Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas

Universidad Andina
Néstor Cáceres Velásquez



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

VISTOS;

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura **"Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)"**, debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

Que, se propone la designación del Dr. **Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

Que, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que todos los documentos académicos y administrativos en los que el Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

TERCERO. DISPONER a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**RESOLUCIÓN N° 1028-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 15 de noviembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-16247** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. PERCY SALCA QUILLA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. PERCY SALCA QUILLA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 22 de Noviembre de 2024 a las 10:30:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente:**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA****Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ****Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS****ASESOR:****Dr. PÍO NAPOLEON VILCA RAMOS**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:****DECANATURA FCJP, INTERESADO,****PROFESORADO,**



RESOLUCIÓN N° 573-2024-UI-FCJP-UANCY-J

Juliaca, 16 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11754** de fecha **02 de septiembre de 2024**, del Bach. **PERCY SALCA QUILLA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) “Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)”** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. PERCY SALCA QUILLA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. PÍO NAPOLEON VILCA RAMOS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024, presentado por el (la) Bach. PERCY SALCA QUILLA, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. PÍO NAPOLEON VILCA RAMOS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RESOLUCIÓN N° 171-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 02 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-2647** de fecha **01 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. PERCY SALCA QUILLA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. PÍO NAPOLEON VILCA RAMOS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024**, presentado por el (la) **Bach. PERCY SALCA QUILLA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. PÍO NAPOLEON VILCA RAMOS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZÁPÁN
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Pío Napoleón Vilca Ramos
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO,

ARCH. FTCHV/ncv.



PERCY SALCA QUILLA

INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL...

 TESIS DE PREGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:543670037

Fecha de entrega

30 dic 2025, 20:19 GMT-5

Fecha de descarga

30 dic 2025, 20:52 GMT-5

Nombre del archivo

T036_44913095_T.docx

Tamaño del archivo

12.7 MB

67 páginas

8484 palabras

44.915 caracteres



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 - 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	PERCY SALCA QUILLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44913095
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-0546-6053
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3897-1972
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE País: Perú Departamento: Puno Provincia: Sandia Distrito: Sandia Coordenadas Longitud: -13.812195212856087 Latitud: -69.32135586641911 https://maps.app.goo.gl/mqvs2CTHieNmiyVw9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2023 – Noviembre del 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
PAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo PERCY SALCA QUILLA, identificado con DNI

Nro. 44913095 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad,

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

" INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANCIA, 2023 - 2024 "

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de mayo del 2025

DR. PIO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida y por cuidarme todos los días.

A mi adorada esposa Yiyi por ser la persona más importante de mi vida, por su motivación constante y por su apoyo incondicional a lo largo de mi formación académica.

A mi querida hija Shedy Arleth por ser mi mayor motivación para convertir las adversidades en grandes oportunidades.



AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por haber sido parte fundamental en mi formación como abogado. Extiendo también mi gratitud a los jurados por sus valiosas observaciones, y especialmente a mi asesor de tesis, cuya orientación y correcciones fueron clave durante todo el proceso de esta investigación.

A mis familiares les agradezco de todo corazón por su apoyo incondicional y por estar siempre a mi lado en cuanto los necesite.



ÍNDICE

DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.3.1. Justificación teórica.....	3
1.3.2. Justificación práctica	3
1.3.3. Justificación metodológica	4
1.4. OBJETIVOS.....	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	6



2.1.2. Antecedentes nacionales.....	7
2.1.3. Antecedentes locales y regionales	8
2.2. BASES TEÓRICAS	10
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	24
2.4. HIPÓTESIS.....	26
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	26
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	26
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	28
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	29
3.4. TÉCNICAS.....	30
3.5. INSTRUMENTOS:.....	30
3.6. ESTILO O NORMAS DE REDACCIÓN (APA).....	30

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
ANEXOS	41
Anexo 1 Matriz de consistencia	42
Anexo 2 Instrumento	44
Anexo 3 Validación de Instrumento	45



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Cree usted que la Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente cautela el Interés Superior del Niño en las I.E. de la Provincia de Sandia durante el periodo 2023 - 2024?	31
Tabla 2	¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente (DNA) cumple los fines de protección del interés superior del niño en las I.E. de la Provincia de Sandia?	33
Tabla 3	¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente garantiza el desarrollo integral del niño en las I.E. de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?	35



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	¿Cree usted que la Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente cautela el Interés Superior del Niño en las I.E. de la Provincia de Sandia durante el periodo 2023 - 2024?	32
Figura 2	¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente (DNA) cumple los fines de protección del interés superior del niño en las de la Provincia de Sandia?	33
Figura 3	¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?	35



RESUMEN

La presente investigación lleva como título: Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, como cautela del interés superior del niño, en las instituciones educativas de la provincia de Sandia, 2023 - 2024. **Tipo de investigación:** Es cuantitativa, se empleó el **método**, deductivo, inductivo, analítico y sintético; de diseño explicativo y descriptivo. **Como técnica** se usó la encuesta y cuestionario. **Conclusiones:** En los años 2023 y 2024, la participación de la Defensoría del Niño y el Adolescente en los colegios de la provincia de Sandia ha tenido un impacto muy positivo, ya que se ha enfocado en cuidar y priorizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Su labor ha sido clave para asegurar que crezcan y se desarrollen en espacios donde se respeten sus derechos y se los escuche, promoviendo un ambiente educativo que realmente los proteja y valore.

Palabras claves: Incorporación, Defensoría del Niño y el Adolescente, interés superior del niño, protección de los niños.



ABSTRACT

The title of this education is Incorporation of the child and adolescent ombudsman, as a precaution of the finest attention of the teenager, in the educational institutions of the province of sandia, 2023 - 2024. Type of study: It is quantifiable, the way of allowed sociology, the inductive, deductive, analytical and synthetic method; descriptive and explanatory design. The review and survey stayed cast-off as a practice. **Conclusions:** Enactment of the Children and Youth Ombudsman Act effectively promotes the top benefits of the teenager at educational institutions in the Province of Sandia for the year 2023-2024. Purposes of child and youth advocacy to secure the right to development and best curiosity shield of the teenager at educational institutions in the Province of Sandia for the year 2023-2024.

Keywords: Incorporation; Overseer for Families and Adolescents; Best curiosity of the child; protection of children.



INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada: Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, como cautela del interés superior del niño, en las instituciones educativas de la provincia de Sandia, 2023 - 2024. Este es un mecanismo de atención a través del cual la Defensoría del Pueblo brinda variada información coherentes con los derechos.

La tesis está estructurada en cuatro capítulos:

Capítulo I: “El Problema”, formulación del problema, justificación, objetivos.

Capítulo II: “Marco Teórico”, antecedentes, bases teóricas, el marco conceptual, las hipótesis y operacionalización de variables.

Capítulo III: “Metodología de la Investigación” diseño, métodos, el tipo, las técnicas e instrumentos de recopilación de datos, población y muestra.

Capítulo IV “Resultados y Discusiones”. Finalmente, las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográfica



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El presente trabajo abordará la situación actual a consecuencias del problema social que conmueven claramente a los niños, niñas y jóvenes, ya que actualmente vivimos episodios de malestar social que están dando lugar a un gran rechazo por el maltrato, la población vulnerable, en referencia a las políticas gubernamentales orientadas a salvaguardar su integridad.

A raíz de este problema social se han investigado diversas vías para poder cerrar las brechas necesarias para garantizar la atención y el cuidado de los adolescentes y niños, niñas.

Es conocido que las políticas gubernamentales que el Gobierno ha planteado en los últimos tiempos son de fortalecimiento de la Defensoría del Niño, esto con miras a conservar la integridad contra el problema de la violencia que los asalta de manera cotidiana y constante.



Un acto tan lesivo contra los menores de edad no distingue un lugar de perpetración en cuanto a espacios, tiempo, condición económica y social; es fundamental, por tanto, saber que uno de los sitios más comunes en los que se incurre en agresiones a menores son las instituciones educativas, reciben maltrato tanto por parte de los adultos como de sus propios compañeros, lo que los convierte, en muchos casos, en un lugar en el que no pueden tener tranquilidad para realizar su actividad escolar.

Por lo tanto, los niños poseen una escala de derechos que protegen su seguridad y el desarrollo integral del bienestar del menor, que ningún elemento pueda causarle daño o impedir sus formas de desarrollo dentro de la sociedad o de las instituciones educativas.

El punto central del asunto es la capacidad de hacer llegar la Defensoría del Niño y el Adolescentes a las I.E. de la Provincia de Sandia, con el objetivo de garantizar un mayor acceso a los alumnos de educación para garantizar de manera efectiva su desarrollo integral.

En estas instituciones, en nuestra calidad de docentes, hemos sido testigos de hechos violentos entre estudiantes, tocamientos inapropiados y casos de agresión sexual, en ocasiones cometidos por algún familiar o un desconocido.

Es por esta razón que no se permitirá que una institución se convierta en una institución educativa insegura, sino brindar todo el apoyo para comunicar la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los fines de la Defensoría del Niño y el Adolescente y cómo incide en la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024?
- ¿La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. Justificación teórica

La Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA) dentro de las instituciones educativas funciona como un servicio flexible y descentralizado, que puede ser gestionado tanto por entidades del Estado como por organizaciones privadas o sociales comprometidas con la protección de la infancia y adolescencia. Gracias a esta apertura, es posible atender de manera más cercana y efectiva las distintas necesidades y derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.3.2. Justificación práctica

La investigación se fundamenta en las necesidades de evaluar el desempeño de la Defensoría del Niño y Adolescente dentro de las Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia. Su finalidad es

verificar si estas entidades están alineadas con las normativas internacionales que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se hallan en situación de vulnerabilidad. Al abordar esta cuestión, se busca no solo identificar el grado de cumplimiento de estas normativas, sino también proponer mejoras en la gestión y el funcionamiento de la Defensoría para garantizar una protección efectiva.

1.3.3. Justificación metodológica

Esta investigación nace de la necesidad de analizar y comprender el impacto del trabajo que viene desarrollando la Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA) dentro de las I.E. Esta entidad, encargada de proteger a la niñez y la adolescencia, actúa en un contexto donde estos grupos, considerados los más vulnerables, enfrentan amenazas constantes y violaciones de sus derechos fundamentales. Esta situación es respaldada por los índices de vulnerabilidad reportados por la Defensoría del Pueblo, lo que subraya la importancia de entender cómo la DNA está desempeñando medidas de función en la actualidad y qué pueden implementarse para fortalecer.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Determinar si la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente cautela el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024.

1.4.2. Objetivos específicos



- Identificar los fines de la defensoría del niño y el adolescente y cómo incide en la protección del interés superior del niño en las instituciones educativa de la provincia de sandia, 2023-2024.
- Analizar si la incorporación de la defensoría del niño y el adolescente garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la provincia de sandia, 2023-2024.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Acuña Bustos, 2019) Este artículo se centra en el análisis del principio del interés superior del niño y del adolescente dentro del marco jurídico chileno, explorando los desafíos particulares que surgen al aplicarlo en audiencias destinadas a la resolución de conflictos, así como las posibles respuestas que permiten enfrentar estas situaciones de manera efectiva. Tal como lo exigen las leyes nacionales para garantizar una adecuada protección, los tribunales han buscado precisar contenidos concretos aplicando diversos criterios e instrumentos de interpretación y especificidad. Se debe procurar que la materia evolucione en la consideración de los intereses de los menores genéricamente definidos y no de los intereses de los menores; cediendo a la peculiaridad de cada caso en cada menor, pero siempre en el ámbito de los intereses específicos o especiales del caso." Sólo se facilitará estableciendo criterios para que el juez haga una lista de cotejo, por así decirlo necesaria para cada uno de esos criterios y al realizar la tarea luego de recabar las



informaciones disponibles decida en las decisiones que asegura la protección.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Torres Rímac (2019). El objetivo es señalar por qué es importante la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para alcanzar los fines de un Estado democrático. Cerro de Pasco. Resultado: esto implica que los DNA no sean tratados de iure, como derecho programático en función de sus disponibilidades, sino de iure observados puntualmente como normas de obediencia, como lo ha definido en repetidas conformidades la Corte Constitucional. Se concluye: Que el Estado peruano ha suscrito diverso convenio internacional. Los DNA, muchos de los cuales son apreciados programáticos porque se registra indebidamente la disponibilidad presupuestaria.

Velarde Vela (2019), El trabajo de investigación titulado "Promoción de derechos en la DEMUNA en Santiago de Surco". Conclusiones: Esto se debe a que casi todas las personas encuestadas afirmaron tener conocimiento sobre estos derechos fundamentales, destacando especialmente el derecho a la educación, a crecer en un entorno familiar, a disfrutar del juego y del tiempo libre, así como el derecho a la integridad personal. Además, se reconocen las acciones de promoción que se vienen llevando a cabo en torno a estos temas. Por la DEMUNA, para dar conocer a la población en que existe el respeto. Pues se manifiesta en el

hecho de que prácticamente la totalidad de las encuestadas se refiere a que eso es lo que piensa, que los niños deben crecer sanos y bien alimentados.

Mendoza Ellen (2020), Trabajo de investigación titulado: "Factores de riesgo que inciden en los casos de abandono infantil atendidos por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia "Señor de los Milagros". Trujillo, en el año 2014". Resultado: Demuestran que existen factor de riesgo como la conducta abusiva de los padres como principio para los aprendizajes, la carencia emocional de los padres hacia los menores, y la mala condición económica familiar; que inciden en las situaciones de abandonos en los niños de la DNA "Señor de los Milagros".

Galdo Gómez (2010), El trabajo titulado "Derechos en la DEMUNA de Santiago de Surco" realizado en la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre las importancias de cumplir con la DNA.

Esto lo confirma el hecho de que casi todos los participantes en el estudio afirmaron que la realización de estos derechos es muy importante para el crecimiento saludable y el desarrollo normal de los menores.

2.1.3. Antecedentes locales y regionales

Quispe Flores (2018). El objetivo principal es dar a conocer las particularidades de los migrantes denunciante en el área de la DEMUNA provincia de Socabaya, Arequipa, se requiere vigilar por la dicha del



menor, donde la madre hace la mayoría de los casos resguardar sus intereses en materia de alimentación, el padre entrega la pensión para asegurar que el menor no se vea afectado por la separación de los padre, con las visitas el vínculo que se va generando entre padre e hijo no se rompa para que el niño pueda desarrollarse apropiadamente. Se concluye: las características sociodemográficas: el 57,2% son mujeres y 42,8% son hombres respectivamente, ambos dentro del grupo de 30 a 39 años, el 45,5% y 37,7% en el grupo de 19 a 29 años; del total obtenido, el 33,8 corresponde a individuos de Puno, el 18,2% de Cusco, el 10,4% de Lima. las provincias de Tacna, Ayacucho y Moquegua con el 5,2%; también se evidencia que, a pesar de estar en la región Arequipa, no se están aprovechando todas las oportunidades que se presentan en esta región de la mejor manera para concretarlas; Esto aclara su decisión de trasladarse a Arequipa, la capital.

Mamani Gonzales (2019), con el estudio titulado: "Incidencias en los servicios de DEMUNA del gobierno local de Limbani de la provincia de Sandia – Puno. Concluye: Para la gestión y escalamiento de los 15 resultados, los pilares fundamentales para lograr la gestión y alcance de los 15 resultados de todas las obras que se realizan es contar con personal comprometido y sensible a cargo del servicio de la DEMUNA hacia la niñez. La base mayor estará constituida por las habilidades y manejo de las informaciones sobre la sensibilidad y el compromiso hacia la niñez del servicio de la DEMUNA. Para escalar los 15 resultados, sobre

todo es un personal comprometido y sensible a cargo del servicio de la DEMUNA hacia la niñez.

Condori Domínguez (2019), Esto es lo que se ha denominado “Contradicciones en el Acogimiento Familiar de afectación del interés superior en DNA del Municipio Distrital de Acora, 2016”. Concluye que: se demuestra que “Se Contradice en el Acogimiento Familiar de las DEMUNA influye significativamente en detrimento de los menores y jóvenes, esto por la Acción-Omisión y a nivel Socio-Jurídico Legal por no existir decisión Política Local”.

2.2. BASES TEÓRICAS

PRINCIPIO SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

No se garantizaba ninguna protección especial al niño, en algunas partes del mundo, los padres poseen más derecho incluso a quitarle la vida a sus hijos. Los menores trabajaban generalmente con adultos en entornos muy duros e inseguros. La sensibilización sobre los males creados por el incumplimiento de esta etapa emana de una comprensión clara de la necesidad de desarrollo del niño y de una inculcación hacia la protección del niño. (UNICEF, 2022).

Siglo XIX: Los niños debían ser resguardados, lo que marca el inicio de la historia de los derechos del niño. Paso a paso, diversos textos de la ley promueven, o en otros casos obligan, a la formación de los niños, y la sociedad admite poco a poco que los menores no son pequeños adultos. (Bice, 2020).

Se ha permitido desde hoy, pero el trato adecuado hasta la gestión no está a la altura, requiriendo el cambio a un mundo donde cada cinco segundos muere un niño por una cuestión de alimentación. (Humanium, 2022).

CUSTODIA DE LOS MENORES

La custodia o tutela se define como el derecho de uno de los padres a cuidar y ocuparse adecuadamente de su hijo menor de edad si ambos padres, por diversas razones, no pueden hacerlo conjuntamente.

Por derecho de tutela, pues, que corresponde propiamente a la paternidad, la dirección y salvaguarda del menor recae naturalmente sobre los padres. Así pues, ellos cuidan de los hijos y los muestran en todos los actos de la vida buscando satisfacer las diversas exigencias de estos.

Cuando ambos padres son incapaces de proporcionar el cuidado conjunto de los menores (en caso de separación, divorcio, violencia doméstica probada, etc.), se puede establecer por consentimiento mutuo o puede requerirse que un tribunal determine y designe cuál de los padres tendrá la custodia del menor.

La custodia no es conferir derechos parentales de custodia, no conferiría un derecho de visita o manutención de los hijos de la "unidad familiar", ni relacionado con ellos, salvo en situaciones excepcionales.

LA DISCRIMINACIÓN

Se entiende como discriminación al trato injusto o desigual que recibe una persona o grupo debido a su raza, religión, género, edad, orientación sexual, ideología, o por alguna condición física o mental, entre otros factores.

En primer lugar, es un tratado contra la discriminación en sí mismo, ya que afirma que los menores y los jóvenes deben ser considerados, y, por lo tanto, titulares de todos los derechos reconocidos a todos, y para garantizar esto, no sólo afirma estos derechos, sino que además actúa sobre ellos. Nuevas protecciones, ya que estamos hablando de una materia en evolución. Otro concepto importante es que el principio de no discriminación debe garantizarse en todos los derechos de la niñez, considerando siempre las circunstancias particulares de cada niño o niña. Todo niño, sin discriminación de ningún tipo fundada en la condición, tiene derecho a no ser objeto de discriminación.

COLABORACIÓN

Este principio significa que los jóvenes y los niños son ciudadanos de un país democrático y, por lo tanto, deben avalar una cooperación activa en la sociedad sobre una base de asociación.

Colaborar es trabajar decente y voluntariamente dentro de un grupo para alcanzar algunos objetivos comunes, respetando las contribuciones de los demás para alcanzar esos objetivos y siendo flexible y dispuesto a llegar a acuerdos cuando la situación así lo exija. Es decir, es la disposición a participar en actividades que requieren y reconocen las responsabilidades

individuales de todos los miembros, basándose en la conciencia de cada uno de ellos de la necesidad de un trabajo cooperativo eficaz.

AUTONOMÍA PROGRESIVA

Los niños tienen derecho a ejercer sus derechos de forma gradual y que el ejercicio de estos se produce de forma progresiva y no en función del desarrollo. Los padres y/o otros organismos tienen la competencia de orientar adecuadamente a los niños para que ejerzan sus derechos.

Los organismos del poder estatal son instituciones subordinadas a esta función. Deben garantizar la vigencia de los derechos y no deben interferir arbitrariamente en la vida familiar.

NIVEL DE OBLIGATORIEDAD

Es la calidad del acto y de las circunstancias en las que se realiza y debe realizarse. Se refiere en el ámbito del derecho a la publicación requerida para poner en conocimiento de todas las demás personas de las que se pueda esperar razonablemente que declaren, directa o indirectamente, estar sujetas a una necesidad de tomar las medidas razonables para afirmar que conocen las disposiciones de la ley. (Meza et al., 2021).

De igual forma, se define como incumplimiento cualquier acción que viola los mandatos establecidos por el ordenamiento jurídico al que se recurre en este proceso para que se tomen medidas correctivas en relación con la implementación de los derechos. (Benites, 2019).

La implementación de la DEMUNA es muy importante que todos los distritos de Arequipa no la apliquen ya que las autoridades no tienen

voluntad y no cuentan con un gran presupuesto. El cumplimiento ideal y las exigencias solicitadas en la implementación. (Jaime, 2021)

FACTORES DE RIESGO

Los menores y los adolescentes se involucran en la explotación sexual comercial son múltiples y suelen estar interrelacionadas. De las razones que se describen a continuación, se observará que muchas responden en primer lugar y de manera más importante a las necesidades de los adultos que perpetran la explotación, mientras que algunas de ellas llegan a ofrecer canales que vinculan a los niños y los jóvenes. Son estas dimensiones múltiples y complejas de causalidad las que deben entenderse para diseñar intervenciones adecuadas y eficaces. Por un lado, las razones de la demanda se basan en el chovinismo masculino y un elemento de autoritarismo, donde la mujer es considerada como un bien y los niños como dueños de un negocio ilegal. Por otro lado, las leyes débiles y la ineficacia de las autoridades y, por último, la tolerancia social. Por otro lado, las autoridades no asumen sus responsabilidades de protección de los menores y los adolescentes sancionando a los explotadores.

DEFENSORÍA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La realización de actos por parte de otras entidades que colaboran con ella en la realización de los actos que ejecuta, ya sean de carácter preventivo, de vigilancia o de promoción, son novedad de nuestro ordenamiento jurídico. Al respecto, algunas de las novedades jurídicos se hacen visibles en la intervención del denominado DNA, quien señala que

dicho organismo está al servicio del sistema nacional, que depende del citado Ministerio; considerando que las entidades locales y las empresas públicas y privadas cuentan de manera incondicional con su apoyo, depende de su apoyo incondicional la eficacia y funcionamiento.

Esta institución tiene su ámbito de actuación en las provincias y distritos, otros organismos, privados y públicos, de promoción y protección de la DNA. La ley otorga subsidios a los menores y jóvenes que afirmen que el servicio es, efectivamente, gratuito. (Rojas Sarapia. 2014).

A) GENERALIDAD

Su principal tarea es proteger y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en situaciones de pobreza o cuyos padres están privados de libertad, en instituciones penitenciarias o no, y de aquellos cuyos padres, tutores o cuidadores se encuentran privados de libertad en cualquier forma en un entorno carcelario. Para ello, diseña planes de vigilancia y acciones de control.

Los derechos y particulares señalados por la Convención sobre la DNA han brindado un marco para desarrollar acción concerniente a los derechos a la protección, a la familia, etc.

Las acciones en defensa de la DNA resultan ser asuntos de valor humano y bienestar familiar

.La ley N° 26102 de la Niñez y la Adolescencia en 1992, se conceptualizó y creó el servicio de DNA para la promoción los derechos. La DNA se constituyó como un servicio en materia de niñez y la juventud.

Progresivamente se han ido reconociendo derechos, en el ámbito de la Convención sobre la DNA, creándose una vasta matriz de líneas de acción en materia de derechos para la atención de menores y jóvenes, tales como el derecho a la familia, la protección y la amplificación de la voz, entre otros. Sin embargo, en este marco de alternativas, cobran suma importancia las acciones que se desarrollen para promover y defender la DNA, en tanto en su transformación positiva se incida en el valor humano, favoreciendo el buen desarrollo de la familia. En este sentido, en 1992, al sancionarse el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 26102), se creó el servicio de DNA con el objetivo de fomentar y garantizar los derechos obligados por la normativa a este trascendente sector de la población, pues debía ser una propuesta de descentralización que cualquier institución pudiera implementar, contribuyendo así al proceso de descentralización del país, iniciado en esa época. En el Perú, el trabajo de la DNA apoya el avance en la sensibilización de las familias y autoridades sobre la DNA, ayuda a dar acceso a las personas a la justicia y de ahí a una atención integral (desjudicialización) que vaya más allá de lo legal y restablezca los derechos.

B) CONCEPTO

Es un servicio gratuito que promueve, defiende y vigila los derechos de la infancia y la juventud. (Vera, 2010).

¿DÓNDE LOGRAMOS HALLAR UNA DNA EN LA REGIÓN PUNO?

- 1.- DNA que funcionan en las Instituciones Educativas.
- 2.- DNA Comunes
- 3.- DNA de iglesias

4.- DNA de los Municipios; como la DEMUNA

5.- DNA conformadas por ONG

C) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Logramos indicar que la coordinación de las acciones normativas que configuran el contexto jurídico, el cuidado domiciliario del menor y del adolescente opera con base en el buen desempeño de manera permanente, por lo que no podemos evadirlo. El "eje" es conocido como la base sobre la cual giran todas las instituciones que salvaguardan a los niños. (Alegre Silvina, 2014).

Las decisiones judiciales del siglo XX han propiciado el inicio de normas para los intereses de los menores en los esquemas legales británicos, que se refieren a los derechos parentales de los padres solteros y a los esfuerzos por proteger a la descendencia de lo que pueda estar ocurriendo dentro de los estratos sociales o legal.

Estados Unidos (1815) - Un fallo de la CS de Pensilvania declaró que la madre debía tener la custodia de dos hijos porque con ella podían "comportarse de mejor manera". Es decir, se prefería la custodia de la madre a la del padre.

Se ha considerado que el grado de rendimiento del menor es producto de un cambio en la visión romántica de la infancia que inicia el cambio de las grandes ideas en el siglo XVII de que los hijos pertenecen a los padres donde el papel de ellos era predominante dentro de la unidad doméstica (Simón, 2018).

A principios del siglo XX, se estableció la regla de preferencia por la madre, ya que se creía que la mujer proporcionaba el mejor cuidado al niño y era la encargada de criarlo.

Estos estudios, respecto de la vida de los niños, señalaron que la génesis de los beneficios del menor se enmarca en el derecho inglés y estadounidense a través del cual se transmiten dependencias de resoluciones judiciales respecto del matrimonio, la adopción y la tutela. En 1959 nace la Declaración del Derecho del Niño de las Naciones Unidas; donde en su principio II se plasma en:

“El interés superior del niño es la piedra de toque para determinar si, en un caso determinado, el niño tiene derecho, por cualquier razón y en una situación determinada, a la protección, las oportunidades o los beneficios especiales que un país pueda proporcionar para promover el pleno desarrollo del niño en la forma antes descrita, o si en una situación particular están aseguradas las condiciones aplicables para el ejercicio de sus derechos y libertad en virtud del presente Pacto.

Los Estados miembros reconocen que todos los niños tienen derecho a estar protegidos frente a la explotación económica o financiera, así como de cualquier tipo de trabajo que afecte negativamente su educación, salud, bienestar físico, mental o social. Esta protección debe brindarse considerando las

circunstancias particulares de cada niño y otros factores relevantes que puedan influir en su situación.

En el tercer párrafo del principio 7 se destaca el derecho a la educación, señalando que todas las acciones orientadas a garantizar el desarrollo integral del niño deben ser promovidas, principalmente por los padres, quienes como representantes directos del pueblo tienen la responsabilidad fundamental de educarlo. Es a ellos a quienes corresponde, en primer lugar, aplicar dichas medidas.

Por ello se identifican 2 normas en el origen de la Declaración de la DNA:

- Con relación a la educación.
- Garantizar que se proporciona la protección necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de las capacidades físicas, mentales y sociales.

Cabe mencionar que este principio se encuentra establecido en el literal "d" (número 1) del artículo 16 de la Convención para la Eliminación de la Crueldad contra la Mujer de 1979, así:

Tener los mismos responsabilidades y derechos que los padres en los asuntos relativos a sus hijos, independientemente del estado civil, el interés de los hijos es el respeto fundamental en todas las circunstancias. Otro precedente sobre los intereses de los niños dentro del derecho internacional es el de 1986. Se trata de la protección y el acogimiento en

lo que respecta al protección y bienestar de los menores en su artículo 5 dice:

La custodia del niño respecto de cualquier cuestión que surja entre los padres, los intereses del niño serán de primordial consideración y, para los efectos de esta consideración, la necesidad del niño de afecto y su edad y etapa de desarrollo y el grado de seguridad y continuidad del cuidado.

D) ETIMOLOGÍA:

El término "interés" se deriva del término latino "interesse", que significa "importar". Se refiere a todo aquello que resulte verdaderamente beneficioso para la persona, incluyendo también sus gustos, intereses y preferencias personales.

PRINCIPIOS GARANTISTA

Las normas que componen el ordenamiento jurídico son consideradas derechos que ayudan a implementar otros derechos, resolviendo los diferentes conflictos entre derechos igualmente titulares: para dar soluciones a las impuestas a las autoridades, que tienen una representación necesaria para las que son públicas, y que se dirigen a ellas.

Los niños y jóvenes sirven siempre como inspiración rectora para la autoridad a la hora de tomar decisiones obligatorias. Artículo 3(1) El artículo 1 del Convenio es claro en el sentido de que es de naturaleza paradigmática porque no contiene limitaciones.

“Todas las medidas que adopten los tribunales, las administraciones y los órganos legislativos, ya sea en el sector privado o público, tienen que estar encaminadas al bienestar social del niño y, sobre todo, donde prevalezca el interés”.

En conclusión, podríamos establecer que el artículo 3 de la Convención constituye una regla "principiante" que obliga a todo tipo de organismo público y privado nacional e internacional a tomar como consideraciones primordiales el interés del niño como bien de la sociedad, pues los niños o tienen derecho a esa consideración o, mejor dicho, esa consideración debe tenerse antes de aprobar medidas políticas para asegurar que las mismas promuevan su respeto y realización y no sean ajenas a sus derechos.

E) DEFINICIÓN:

Definirlo con precisión es muy complejo. Algunos lo consideran como un principio no vigente, mientras que otros sí. Sin embargo, al tener un margen de aplicación limitado, debería ser aplicable únicamente en el ámbito de los derechos de la niñez y la familia y no en el ordenamiento jurídico en general. No sólo eso, sino que este principio también cuenta con el respaldo de organismo nacional e internacional, que velan por que tanto los niños como los adolescentes reciban una atención especial.

Su base legal se encuentra en el artículo IX del Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual establece que en todas las acciones y

decisiones del Estado relacionadas con niños y adolescentes debe prevalecer el principio del Interés Superior del Niño, garantizando siempre el respeto y cumplimiento de sus derechos.

Esta Convención no dice que se trate de un principio, esta condición la ha obtenido la jurisprudencia y la doctrina, que aportan un esquema más amplio.

Miguel Cillero indica que se trata de la plena satisfacciones y cumplimientos de los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño, al reconocer tanto derechos generales como específicos, ha facilitado la creación de diversas estrategias orientadas al trabajo de las Defensorías del Niño y del Adolescente. En este contexto, cabe destacar que las labores de promoción y protección realizadas por estas entidades cobran una importancia particular dentro de dicho marco, al imponer de manera categórica un juicio de valor social atribuido a la misma por el valor humano y el bienestar familiar. Al respecto, cuando se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 26102) en el año 1992, creó el servicio de la DNA con una finalidad que consiste en lo siguiente: promover y proteger los derechos que, según la ley, le son reconocidos a este importante sector poblacional.

En el Perú, la DNA plantea la difusión de los derechos a un espacio donde la familia y sus autoridades puedan participar, así como el

acceso a la justicia y posibilita un abordaje integral, permitiendo la desjudicialización y la restitución de DNA.

La DNA reúne a un conjunto de instituciones responsables de diseñar, implementar y evaluar las acciones orientadas a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes.

E) JURISPRUDENCIA NACIONAL:

La protección de los niños no es sólo una consideración del Estado sino asimismo de las comunidades privadas y públicas, de conformidad con lo anterior al interés superior del niño por sobre cualquier otro por lo que la protección de los niños debe constituirse. Si tuviéramos que escoger entre el interés del niño o del adulto en alguna situación particular, nos decantaremos por el interés del niño ya que por su naturaleza puede no otorgarle en plenitud sus derechos.

En este sentido, la Corte Constitucional, en relación con los temas coherentes con el interés superior de los niños y jóvenes. Es prioritario para todas las organizaciones evidenciar que no se están vulnerando los derechos de los niños. El artículo 4 de la Constitución crea: tanto el Estado como la sociedad protegerán a los menores y jóvenes de forma que se asegure, prioritariamente, el bienestar del niño.

Se debe prestar especial atención a los menores y jóvenes, ya que no son un engranaje más del engranaje, ya que por su edad y relativa enfermedad requieren de los debidos cuidados especiales y no deben

ser tratados con pseudo respeto. Concluimos que, debido a los diversos acuerdos que salvaguardan el interés superior del niño y reconocen sus derechos, es esencial que el niño sea parte integral de su desarrollo.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

La presencia de la Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA) en las instituciones educativas se ofrece como un servicio gratuito orientado a promover, proteger y hacer valer los derechos que la ley reconoce a niños, niñas y adolescentes en el Perú. Esta iniciativa tiene como propósito principal garantizar que los menores reciban la atención y el respaldo necesarios para ejercer plenamente sus derechos, contribuyendo así a su desarrollo y al bienestar de la sociedad en su conjunto.

ORGANIZACIÓN

Puede contar con personal de apoyo que también haya recibido formación sobre el servicio, asegurando así que todos los involucrados estén preparados para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Este enfoque permite que la defensa opere de forma eficiente, proporcionando un respaldo sólido en la promoción y protección.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Forman parte de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, por lo que necesitan una protección especial tanto del Estado como de sus



familias y del entorno comunitario. Esta necesidad está respaldada por diversos tratados internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, que los reconoce como titulares plenos de derechos y deberes. Este marco legal subraya la obligación de velar por su bienestar y promover el respeto de sus derechos fundamentales, resaltando la importancia de una atención integral que garantice su desarrollo y protección.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela positivamente el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Los fines de la defensoría del niño y el adolescente son la cautela para el desarrollo integral y la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024.
- La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, 2023-2024.

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Indicador	Escala de medición
Incorporación de la Defensoría del Niño y Adolescente	Este es un servicio gratuito, que busca promover, seguridad y vigilancia de los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescente del Perú.	- Importancia	Nominal
		- Funciones	
		Competencias	
Interés Superior del Niño	Es un grupo de acción y proceso concentrado en garantizar desarrollo integral y vida decente.	- Importancia	Nominal
		- Necesidad de protección a Niños y Adolescentes	

Nota: Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente en la Provincia de Sandía

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

Este estudio se llevará a cabo en base a un modelo cuantitativo. El proceso de extracción de datos está impulsado por el proceso de investigación en sí, por lo que no sabes qué datos encontrarás. (Charaja, 2011, p. 210)

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es cuantitativo, utilizaremos el Diseño de Propositiva.

3.2. MÉTODO APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN.

El método del trabajo sería la hermenéutica y la argumentación.

En el ámbito de las Ciencias Jurídicas, la interpretación no se limita únicamente a los textos legales, sino que también abarca normas de origen consuetudinario, principios generales del derecho, así como el significado de hechos, conductas humanas, fenómenos sociales y conceptos en general. No obstante, en la práctica, cuando se habla de "interpretación" de forma general, suele hacerse referencia específicamente a la interpretación de normas jurídicas, ya que su aplicación se basa habitualmente en actos de regulación social. (Aranzamendi, 2013, p. 101)

La argumentación es una forma particular de razonamiento que parte de ideas razonables para llegar a conclusiones igualmente plausibles. Este tipo de razonamiento es especialmente útil en contextos específicos, lo que le ha otorgado gran relevancia a lo largo de la historia, y hoy en día es fundamental en el proceso de interpretación jurídica. Una argumentación sólida no solo respeta las reglas de la lógica, sino que también integra una estructura que combina la exposición clara de los hechos con la defensa coherente del punto de vista que se busca sostener. (Aranzamendi, 2013, p. 103)

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

Representada por todas las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024.

La muestra eran los niños de 7 a 12 años y adolescentes de 13 y 17 años.

DISTRITOS	Población	Muestra
SANDIA	50	40
ALTO INAMBARI	40	20
PATAMBUCO	40	20
CUYOCUYO	40	20
QUIACA	20	20
PHARA	40	20
SAN JUAN DEL ORO	40	20
SAN PEDRO DE PUTINAPUNCO	40	20
LIMBANI	30	20
TOTAL	340	200

NOTA: Elaboración propia



3.4. TÉCNICAS

- ✓ Encuesta
- ✓ Técnica análisis documental

3.5. INSTRUMENTOS:

- ✓ Ficha de Análisis Documental
- ✓ Cuestionario de preguntas

3.6. ESTILO O NORMAS DE REDACCIÓN (APA).

Se manejó el Manual de publicaciones de la American Psychological Association y el modelo humanístico. Se trata de un manual de estilo que establece cómo debe redactarse un trabajo de investigación para su publicación. Su finalidad es establecer reglas que estandaricen la mención y referencia de las fuentes para facilitar la localización de las mismas por parte del lector.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1

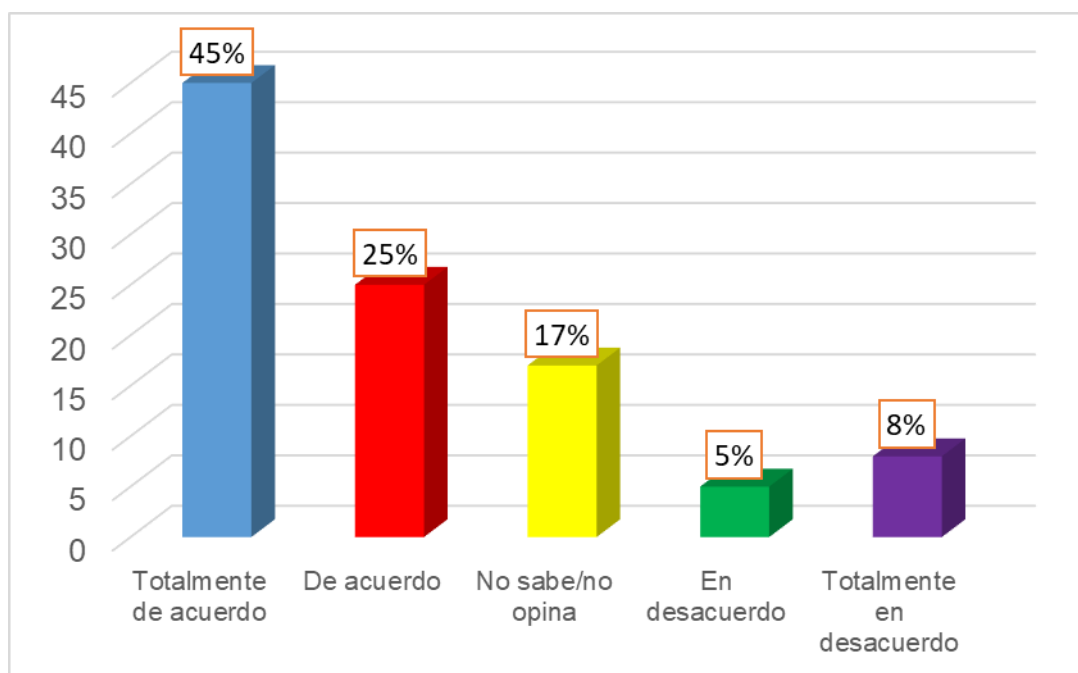
¿Cree usted que la Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente cautela el Interés Superior del Niño en las Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia durante el periodo 2023 - 2024?

ESCALA DE LIKER	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	90	45%
De acuerdo	50	25%
No sabe / no opina	34	17%
En desacuerdo	10	5%
Totalmente en desacuerdo	16	8%
Total	200	100%

Nota: Encuesta aplicado a los estudiantes y docentes.

Figura 1

¿Cree usted que la Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente cautela el Interés Superior del Niño en las I.E. de la Provincia de Sandia durante el periodo 2023 - 2024?



Nota: tabla 1

INTERPRETACIÓN:

Tabla y figura 1, se observó que los datos derivados de la pregunta número 1, viene a ser los siguientes en base a las 200 personas encuestadas

De los 200 docentes y estudiantes entrevistados, se puede apreciar que el 45% sí están totalmente acuerdo; el 25%; no sabe no opina 17%, en desacuerdo 5% y totalmente desacuerdo 8%.

CONCLUSIÓN: el 45 % entre docentes y estudiantes sí están totalmente de acuerdo con la Incorporación de la DNA como cautela del Interés Superior del Niño en las Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia.

Tabla

2

¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente (DNA) cumple los fines de protección del interés superior del niño en las I.E. de la Provincia de Sandia?

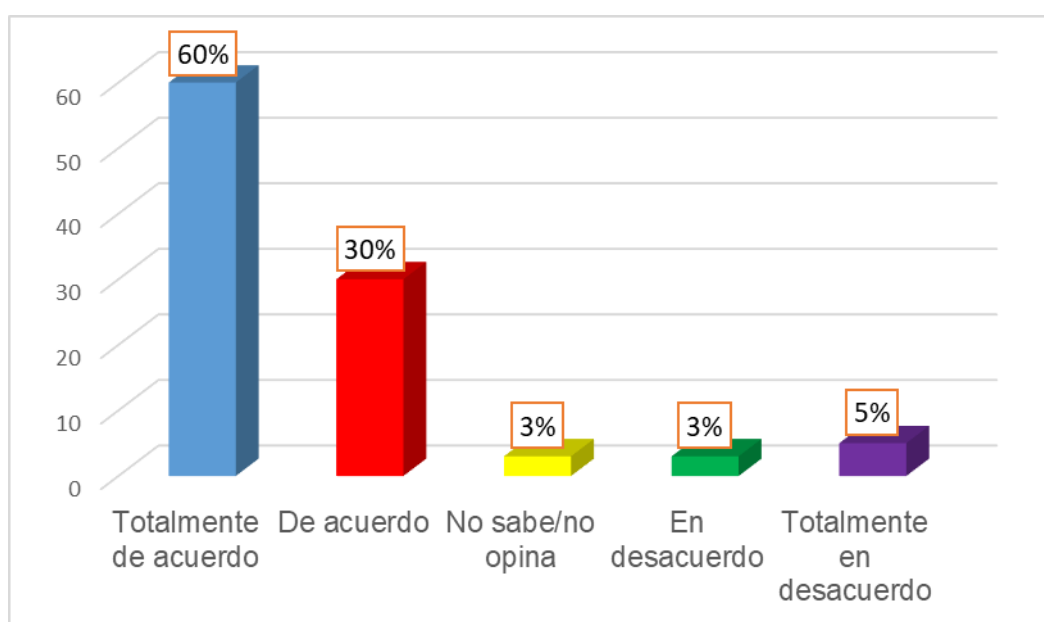
ESCALA DE LIKER	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	120	60%
De acuerdo	60	30%
No sabe / no opina	4	2%
En desacuerdo	6	3%
Totalmente en desacuerdo	10	5%
Total	200	100%

Nota: Encuesta aplicado a los estudiantes y docentes

Figura

2

¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente (DNA) cumple los fines de protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia?



Nota: tabla 2



INTERPRETACIÓN

Tabla y figura 2, se observa que los datos derivados de la pregunta número 2, viene a ser los siguientes en base a las 200 personas encuestadas:

De los 200 docentes y estudiantes encuestados, se puede apreciar que el 60% están totalmente acuerdo, de acuerdo 30%, no sabe no opina 2%, en desacuerdo 3% y totalmente desacuerdo 5%.

CONCLUSIÓN: el 60 % entre docentes y estudiantes señala que la incorporación de la DNA cumple los fines de protección del interés superior del niño en las instituciones educativa de la Provincia de Sandia.

Tabla

3

¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente garantiza el desarrollo integral del niño en las I.E. de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?

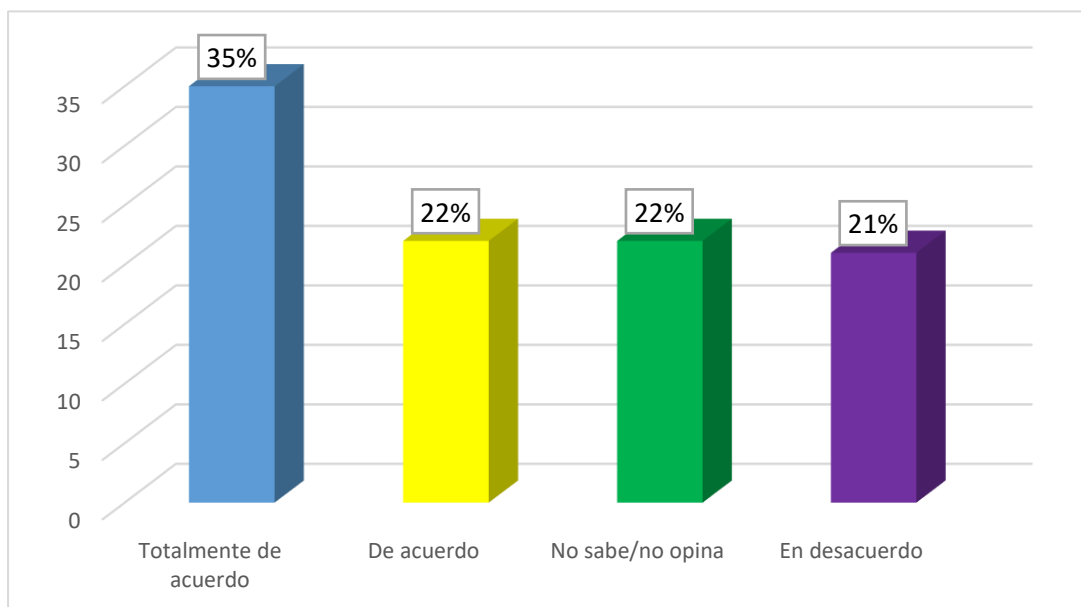
ESCALA DE LIKER	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	70	35%
De acuerdo	44	22%
No sabe / no opina	44	22%
En desacuerdo	42	21%
Total	200	100%

Nota: Encuesta aplicado a los estudiantes y docentes.

Figura

3

¿Cree usted, que la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?





INTERPRETACIÓN

Tabla y figura 3, se observó que los datos derivados de la pregunta número 3, viene a ser los siguientes en base a las 200 personas encuestadas:

De los 200 docentes y estudiantes, se puede apreciar que el 35%, si están totalmente acuerdo, de acuerdo 22%, no sabe no opina 22%, en desacuerdo 21%.

CONCLUSIÓN: el 35 % de docentes y estudiantes están totalmente de acuerdo con la incorporación de la DNA, garantiza el desarrollo integral del niño en las I.E. de la Provincia de Sandia, el periodo 2023-2024.



CONCLUSIONES

PRIMERA.- La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela positivamente el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024.

SEGUNDA.- Los fines de la Defensoría del Niño y el Adolescente son la cautela para el desarrollo integral y la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024.

TERCERA.- La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, en todas Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia, para cautelar el interés superior del niño.

SEGUNDA.- Se recomienda a la autoridades de la Defensoría, implementar políticas para el cumplimiento de los fines de la Defensoría del Niño y el Adolescente para cautelar el desarrollo integral y la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia.

TERCERA.- Se recomienda la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente en toda la Región Puno, para garantizar el desarrollo integral del niño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranzamendi L. (2008) "Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa en el Derecho" Arequipa, Editorial Adrus.
- Álvarez, M. d. (2014). DEMUNA, Santiago de Surco. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Acuña Bustos, (2019) Dificultades en su aplicación en la legislación chilena.
- Arraubarrena, I., & De Paul, J. (1999). Maltrato a los Niños en la Familia España. 2022
- Aguilar, A. (1992). (1992). El Maltrato de los Niños y su Repercusión Educativas.
- Benites, J. (2019). Conducta de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Caleria en el año 2016
- Biss, (2020). Justicia para los niños: avances y desafíos legislativos en Costa de Marfil. [ivory%2F&usg= =89978449](https://doi.org/10.29025/revista.89978449)
- Biblioteca del Congreso, Chile. (2022). Una guía para la formación de la ciudadanía: pensamiento social, jurídico y político. Fecha de recuperación: 3 de junio de 2023.
- Campaña Simón, F. (2018). Derechos de la Niñez y Adolescencia. Quito.
- Castillo de Obregón, (2019). El trabajo presentado lleva por título: Instrumentos de gestión en de Munas y el mejoramiento de la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en el área metropolitana de Lima.
- Cillero Bruñol, M. (1998). Infancia, autonomía y derechos.
- Ley 27337. (2022). <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/> 41
- Garrido Álvarez, R. (2013). Interés superior del niño y justificación jurídica. México: UNAM.



Gonzales, Y. T. (2015). Abuso infantil y desprecio por el interés superior del niño.

tomar la mano.

Gómez, O. A. (2010). Promoción de los derechos de la DEMUNA en Santiago

de Surco Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.



ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO: INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 – 2024

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Diseño metodológico
PROBLEMA GENERAL ¿La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela del interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuáles son los fines de la defensoría del niño y el adolescente y cómo incide en la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024? ¿La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el	OBJETIVO GENERAL .DETERMINAR si la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024. OBJETIVOS ESPECÍFICOS IDENTIFICAR los fines de la Defensoría del Niño y el Adolescente y cómo incide en la protección del interés superior del niño en las instituciones educativa de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024. ANALIZAR si la incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el desarrollo integral del niño en las	HIPÓTESIS GENERAL La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, cautela positivamente el interés superior del niño, en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS Los fines de la Defensoría del Niño y el Adolescente son la cautela para el desarrollo integral y la protección del interés superior del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024. -La incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, garantiza el desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia,	VARIABLE INDEPENDIENTE DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	- Evidencias - Proceso típico - Agilidad en sus procedimientos	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Carácter no experimental ENFOQUE Cuantitativo TIPO Investigación Básica NIVEL Descriptivo Explicativo Prospectivo correlacional



desarrollo integral del niño en las instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?	instituciones educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024	durante el periodo 2023-2024.	VARIABLE DEPENDIENTE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO		MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN • Método inductivo - deductivo • Método descriptivo • Método estadístico POBLACIÓN Y MUESTRA • La población está representada por 340 DOCENTES Y ESTUDIANTES • La muestra está representada por 200 encuestados ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES. TÉCNICAS • Encuesta INSTRUMENTOS • CUESTIONARIO
---	--	-------------------------------	---	--	---

Anexo 2 Instrumento**CUESTIONARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE,
COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
LA PROVINCIA
DE SANDIA, 2023 - 2024**

SEÑORES: El propósito de este instrumento es conocer sus opiniones sobre LA INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 – 2024. Marca con un aspa (X) en los casilleros que aparecen al lado derecho de cada afirmación, la alternativa que según tu opinión describe con mayor exactitud LO QUE PIENSAS. Debes marcar de acuerdo a la siguiente escala: Muy en desacuerdo (1) En desacuerdo (2), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), De acuerdo (4), Muy de acuerdo (5)

Nº	DIMENSIONES E INDICADORES	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
1	¿Cree usted, que la incorporación de la DNA cautela el Interés Superior del Niño en las Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia durante el periodo 2023 - 2024?					
2	¿Cree usted, que la incorporación de la DNA cumple los fines de protección del interés superior del niño en las Instituciones Educativa de la Provincia de Sandia?					
3	¿Cree usted, que la incorporación de la DNA, garantiza el desarrollo integral del niño en las Instituciones Educativas de la Provincia de Sandia, durante el periodo 2023-2024?					



Anexo 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: <u>Percy Salca Quilla</u>	D.N.I. N°: <u>44913095</u>					
Título de la investigación: <u>Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, como Cautela del Interés Superior del Niño en las Instituciones Educativas de la provincia de Sandia, 2023-2024</u>						
Instrumento e Indicador: <u>Cuestionario</u>						
Universidad: Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: <u>Dr. Walther Marcelino Nieto Portocarrero</u>	D.N.I. N°: <u>23945399</u>					
Grado académico: Doctor ☒ Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 02/10/2025


Firma



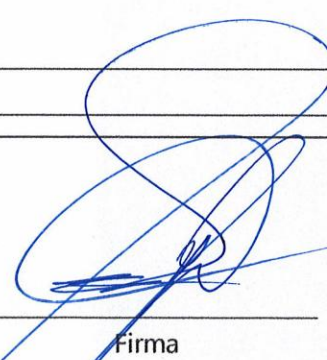
Anexo 3

VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador:	Percy Salca Quilla	D.N.I. N°:	44913095			
Título de la investigación: Incorporación de la Defensoría del Niño y el Adolescente, como cautela del Interés Superior del Niño, en las Instituciones Educativas de la provincia de Sandia, 2023 - 2024						
Instrumento e Indicador: Cuestionario						
Universidad: Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto:	Dr. Hugo Neptali Caverio Aybar	D.N.I. N°:	01332589			
Grado académico: Doctor ☒ Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 03/10/2025


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☐

Fecha de entrega: 12/05/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos:	PERCY SALCA QUILLA
Dirección:	JR. JOSÉ MARÍA EGUREN
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	DNI 44913095
Teléfono:	964067411
email:	percyso02@gmail.com
Nombres y Apellidos:	
Dirección:	
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	
Teléfono:	
email:	
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención:	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar:	TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO
Asesor:	DR. PÍO NAPOLEÓN VILCA RAMOS
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:	
Trabajo de Investigación ☐	Tesis ☒
Trabajo de Suficiencia Profesional ☐	Trabajo Académico ☐
Título: INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE, COMO CAUTELA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SANDIA, 2023 — 2024	
Palabras claves, (3 a 5 términos): INCORPORACIÓN, DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2} ?	
<u>1</u>	
¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.	
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.	



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO — POS


Firma de Autor



huella digital

12 de mayo del 2025
Fecha